

## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2016.

### ADENDA MODIFICATORIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### ADENDA No. 01 DEL 01 DE ABRIL DE 2016

Por medio de la presente adenda modificatoria SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA Y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA o el COMITÉ EVALUADOR, se permite comunicar a los interesados, las siguiente(s) modificaciones al proceso de inventario y avalúo técnico de bienes muebles, equipos y vehículos, las cuales son vinculantes y obligatorias a partir del momento de la publicación:

#### **PRIMERA MODIFICACIÓN**

##### TEXTO ANTERIOR

##### **“1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas**

Las ofertas se recibirán a más tardar a las 5:00 p.m. del día primero (01) de Abril de 2016.

El proponente, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente los presentes términos de referencia y que ha aceptado la totalidad de las condiciones estipuladas en los mismos, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Por lo anterior, el hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades que se pretenden contratar, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones posteriores.”

## **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

### **“1.5.4. Plazo de entrega de las propuestas**

Las ofertas se recibirán a más tardar a las 5:00 p.m. del día cuatro (04) de Abril de 2016.

El proponente, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente los presentes términos de referencia y que ha aceptado la totalidad de las condiciones estipuladas en los mismos, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN y CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Por lo anterior, el hecho que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las actividades que se pretenden contratar, no se considerará como excusa válida para la formulación de eventuales reclamaciones posteriores.”

## **SEGUNDA MODIFICACIÓN**

### **TEXTO ANTERIOR**

#### **“INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL DEL AVALÚO**

El Contratista deberá entregar un informe técnico de avalúo, elaborado con base en los parámetros establecidos en el decreto 1420 de 1998 y decreto 422 de 2000 y demás normatividad legal vigente, firmado en formato por el representante Legal o responsable de la firma evaluadora consignando entre otros aspectos los siguientes:

- a. La clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.
- b. Identificación y descripción de los bienes o derechos evaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- c. Uso del mueble.
- d. Observaciones y recomendaciones en las cuales se deben aclarar aspectos importantes que tienen que ver con el avalúo.

- e. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.
- f. El valor resultante del avalúo.
- g. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
- h. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.
- i. Debe anexarse la explicación de la metodología utilizada, los valores de referencia, las fuentes y los cálculos respectivos.
- j. Cuando el avalúo, emplee el método de comparación de mercado, debe anexarse el procedimiento estadístico a que se refiere el inciso 9 del artículo 9 de la Resolución IGAC 762 de 1998.
- k. Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- l. Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
- m. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados. “

TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:

#### **“INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL DEL AVALÚO**

El Contratista deberá entregar un informe técnico de avalúo, elaborado con base en los parámetros establecidos en el decreto 1420 de 1998 y decreto 422 de 2000 y demás normatividad legal vigente, firmado en formato por el representante Legal o responsable de la firma evaluadora consignando entre otros aspectos los siguientes:

- a. La clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.
- b. Identificación y descripción de los bienes inmuebles, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
- c. Uso del mueble.
- d. Observaciones y recomendaciones en las cuales se deben aclarar aspectos importantes que tienen que ver con el avalúo.
- e. Las cantidades de que se compone el bien, que se utilizaron para realizar los cálculos.
- f. El valor resultante del avalúo.

- g. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
- h. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.
- i. Debe anexarse la explicación de la metodología utilizada, los valores de referencia, las fuentes y los cálculos respectivos.
- j. Cuando el avalúo, emplee el método de comparación de mercado, debe anexarse el procedimiento estadístico a que se refiere la Resolución IGAC 620 de 2008.
- k. Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
- l. Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
- m. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados. “

**- TERCERA MODIFICACIÓN**

**TEXTO ANTERIOR**

**2.2. CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION**

Las propuestas habilitadas, se calificarán de acuerdo con la metodología señalada para cada uno de los criterios indicados a continuación

Los puntajes máximos que se podrán alcanzar para cada uno de los criterios de evaluación son:

<b>FACTOR DE SELECCION</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<b>Oferta económica</b>	<b>40</b>
<b>Experiencia</b>	<b>60</b>

*PUNTAJE MINIMO REQUERIDO*

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación es de setenta (70) puntos.

**2.2.1 EVALUACION ECONOMICA**

La evaluación se hará con el único criterio del precio total incluido IVA, más bajo. Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta con el precio más bajo. Las demás se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$PM: 40 * PE (\text{Valor de la propuesta más económica}) / PI (\text{Valor propuesta evaluada})$$

Donde

PM: Puntaje máximo asignado

PE: Valor de la propuesta más económica

PI: Propuesta evaluada

## 2.2.2 EVALUACION TECNICA

Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con la tabla indicada a continuación

EXPERIENCIA	PUNTOS
Contratos por valor de Veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000.00)	40
De veinte mil uno millones de pesos (\$21.000.000.001.00) hasta veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.00)	50
Más de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000.00)	60

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento. "

## TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:

### 2.2. CRITERIOS Y PUNTAJES DE CALIFICACION

Las propuestas habilitadas, se calificarán de acuerdo con la metodología señalada para cada uno de los criterios indicados a continuación

Los puntajes máximos que se podrán alcanzar para cada uno de los criterios de evaluación son:

FACTOR DE SELECCION	PUNTAJE MAXIMO
<b>Oferta económica</b>	<b>40</b>
<b>Experiencia</b>	<b>60</b>

Nota: Cada experiencia certificada se le asignará 20 Puntos, para las 3 certificaciones solicitadas según punto 5.1 con un puntaje máximo de 60 puntos.

#### *PUNTAJE MINIMO REQUERIDO*

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación es de setenta (70) puntos.

#### 2.2.1 EVALUACION ECONOMICA

La evaluación se hará con el único criterio del precio total incluido IVA, más bajo. Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta con el precio más bajo. Las demás se calificarán en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con la siguiente fórmula

$PM: 40 * PE (\text{Valor de la propuesta más económica}) / PI (\text{Valor propuesta evaluada})$

Donde

PM: Puntaje máximo asignado

PE: Valor de la propuesta más económica

PI: Propuesta evaluada

#### 2.2.2 EVALUACION TECNICA

Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

En virtud de lo anterior, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con la tabla indicada a continuación

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTOS</b>
Contratos por valor de Veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000.oo)	40
De veinte mil uno millones de pesos (\$21.000.000.001.oo) hasta veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.oo)	50
Más de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000.oo)	60

Nota: el valor del contrato a certificar se debe entender que equivale a la sumatoria del total de los contratos realizados.

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento. ”

## **TEXTO ANTERIOR**

### **“3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar oferta personas jurídicas, públicas o privadas o uniones temporales, consorcios y demás tipos de formas de asociación, en forma independiente, que cuenten con el certificado vigente del Registro Abierto de evaluadores, de acuerdo con el Decreto 556 de 2014.”

## **TEXTO MODIFICADO, VIGENTE Y VINCULANTE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN:**

### **““3.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán presentar oferta personas jurídicas, públicas o privadas o uniones temporales, consorcios y demás tipos de formas de asociación, en forma independiente, que cuenten con el certificado vigente del Registro Abierto de evaluadores, de acuerdo con el Decreto 556 de 2014 y/o con la Acreditación de registro de Evaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio”

**Expedido y publicado el 01 de Abril de 2016**